

# Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

**Akin Gump**  
STRAUSS HAUER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Diciembre de 2019

COMPARTIR ESTO



EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

## NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

### Acusaciones y declaraciones de culpabilidad adicionales en el escándalo de admisiones universitarias

El 9 de diciembre de 2019, el Departamento de Justicia (DOJ) anunció que se presentaron cargos contra Karen Littlefair, una mujer californiana, y esta se declaró culpable por conspiración para cometer fraude electrónico en la investigación generalizada y en curso del DOJ por presuntos pagos indebidos relacionados con admisiones en universidades. Littlefair fue acusada de pagar 9000 dólares para que una persona asociada con el cerebro de la trama, William “Rick” Singer pudiera realizar clases en línea en lugar de su hijo, un estudiante en una importante universidad de los EE. UU. El caso de Littlefair está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Massachusetts.

En total, al menos 30 personas ya se han declarado culpables o anunciaron su intención de declararse culpables por su participación en el escándalo de admisiones universitarias, de los 53 demandados contra los que se han presentado cargos hasta el momento.

#### Más información

- [Información del DOJ y acuerdo con la fiscalía](#)
- [Comunicado de prensa del DOJ](#)

### Ejecutivo de la construcción naval libanés absuelto en el caso de fraude de préstamos en Mozambique

El 2 de diciembre de 2019, Jean Boustani, un ejecutivo libanés del Privinvest Group, una empresa de construcción naval de Oriente Medio, fue acusado de cargos de fraude y conspiración para cometer blanqueo de capitales por un jurado federal en Nueva York. Los fiscales habían alegado una compleja trama orquestada por funcionarios del gobierno de Mozambique, en coordinación con Boustani y otras personas, para desviar más de 200 millones de dólares en préstamos destinados a obras públicas en Mozambique para pagar sobornos a funcionarios y banqueros de inversión de Mozambique. Boustani también fue acusado de defraudar a los inversores con respecto a esos préstamos. Tal como se cubrió anteriormente en [Red Notice](#), tres banqueros de inversión ex empleados de Credit

Suisse, así como los demandados junto con Boustani en el caso, anteriormente se declararon culpables por su participación en la trama.

#### Más información

- [Wall Street Journal](#)
  - [Law360](#)
- 

### Samsung acepta pagar una multa de 75 millones de dólares para resolver el caso de corrupción

El 22 de noviembre de 2019, Samsung Heavy Industries (SHI), una entidad con sede en Corea, firmó un acuerdo de enjuiciamiento diferido (deferred prosecution agreement, DPA) de tres años con el DOJ por infracciones de la FCPA relacionadas con pagos indebidos realizados por SHI a funcionarios de la empresa petrolera estatal brasileña Petrobras. Según el DPA, entre 2007 y 2013, SHI conspiró con un intermediario para realizar pagos indebidos valorados en más de 20 millones de dólares a los funcionarios de Petrobras con el fin de ganar un contrato de construcción de barcos lucrativo valorado en más de 600 millones de dólares. La empresa intermediaria facturó a SHI y después de que SHI hiciera los pagos, estos se distribuyeron a los funcionarios de Petrobras.

Según los términos del DPA, SHI acordó seguir cooperando con el DOJ en sus investigaciones en curso, incluidos todos los procesos relacionados con la trama. SHI también acordó mejorar su programa de cooperación e informar al DOJ sobre la implementación de un programa de cumplimiento mejorado. SHI recibió crédito de cooperación por sus esfuerzos correctivos, que incluían contratar personal de cumplimiento adicional, implementar políticas de anticorrupción mejoradas, exigir formación obligatoria anticorrupción para todos los empleados y establecer controles mejorados en las tareas de terceros. SHI pagó una multa de 75 millones de dólares para resolver el caso, de los cuales las autoridades brasileñas y estadounidenses recibieron cada una la mitad de la multa.

#### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
  - [Law360](#)
- 

### El DOJ revisa la Política de aplicación corporativa de la FCPA para hacerla más comprensible

El 20 de noviembre de 2019, el DOJ hizo cambios sutiles en el idioma de su Política de aplicación corporativa de la FCPA (la "Política"). La Política permite a una empresa recibir reducción en multas si se autodenuncia en casos de corrupción, lleva a cabo medidas correctivas y colabora plenamente con el DOJ. Los recientes cambios pueden ser útiles a la hora de aportar claridad explícita a los factores que el DOJ considerarán al rechazar los cargos contra una empresa que se autoinculpa.

Anteriormente, al evaluar el alcance de la autoinculpación de una empresa, el DOJ exigía que una empresa divulgara hechos relevantes sobre "todas las personas sustancialmente implicadas o responsables de la infracción de la ley". En la reciente actualización, el DOJ revisó este texto, y ahora requiere que las empresas revelen información sobre "cualquier" persona involucrada en o responsable de "la conducta indebida en cuestión". En una nota a pie de página, el DOJ reconoce que las empresas pueden no estar en posesión de toda la información pertinente en el momento de la autoinculpación voluntaria y, por lo tanto, aconseja a las empresas que tengan claro cuándo su divulgación se basa en una investigación preliminar u otra evaluación.

Otro cambio en el lenguaje de la Política proporciona claridad sobre cuándo se requiere que una empresa notifique al DOJ pruebas que no posee relacionadas con la conducta indebida en cuestión. Antes de la revisión actual, la Política exigía a la empresa que notificara al DOJ cuando "fuera o debía conocer" "oportunidades" para que el DOJ obtuviera pruebas de otras fuentes. Sin embargo, en la reciente actualización, se requiere que una empresa notifique al DOJ únicamente cuando "conozca" las pruebas de otras partes.

#### Más información

- [Law360](#)
  - [Manual del fiscal de los EE. UU. – Política de aplicación corporativa de la FCPA](#)
-

## Experto en anticorrupción acusado de blanqueo de capitales y conspiración

El 18 de noviembre de 2019, Bruce Bagley, profesor de la Universidad de Miami y conocido experto en blanqueo de capitales y corrupción en Latinoamérica, fue acusado de blanqueo de capitales y conspiración para cometer blanqueo de capitales. El escrito de acusación alega que, desde noviembre de 2017, Bagley ha ayudado a blanquear más de 2,5 millones de dólares en ganancias procedentes de la corrupción en Venezuela. Se alega que Bagley ha recibido depósitos mensuales de cuentas bancarias extranjeras y que ha transferido el 90 por ciento de los fondos a una persona anónima, y se ha quedado con el 10 por ciento restante como soborno. Según el escrito de acusación, Bagley era consciente de que el dinero procedía de un ciudadano colombiano anónimo y que se generaba mediante corrupción y otras actividades criminales. El caso de Bagley está pendiente en el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Sur de Nueva York.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
  - [Escrito de acusación](#)
  - [The New York Times](#)
  - [Wall Street Journal](#)
- 

## Ex abogado interno recibe la libertad condicional en la trama de pagos inadecuados

El 15 de noviembre de 2019, Jeffrey Chow, antiguo director del departamento jurídico interno de la empresa Keppel Offshore & Marine Ltd. (“Keppel”) de Singapur fue sentenciado a un año de libertad condicional y a tiempo cumplido en prisión preventiva por su participación en la realización de pagos indebidos que implicaban a la empresa petrolera estatal brasileña Petrobras. Chow admitió haber hecho la vista gorda al enterarse, en 2008, que Keppel estaba pagando de más a agentes de terceros para que esos agentes pudieran realizar pagos indebidos a personas que ayudarían a Keppel a obtener negocios de Petrobras. Chow, que también fue condenado a pagar una multa de 75 000 dólares, fue sentenciado tras cooperar en el procesamiento de otros ejecutivos actuales y antiguos de Keppel que supuestamente habrían participado en la trama. Tal como se cubrió anteriormente en [Red Notice](#), en diciembre de 2017, Keppel admitió haber realizado pagos corruptos por un total de 55 millones de dólares a funcionarios de Petrobras, y la empresa acordó previamente pagar 442 millones de dólares en multas para resolver cargos corruptos en los Estados Unidos, el Brasil y Singapur.

### Más información

- [Comunicado de prensa de la SFO](#)
  - [Blog de la FCPA](#)
- 

## Dos ex ejecutivos de Herbalife inculpados de cargos de la FCPA

El 14 de noviembre de 2019, el DOJ anunció que dos ex ejecutivos de la empresa con sede en Los Ángeles Herbalife habían sido acusados de conspiración para infringir las disposiciones de libros y registros de la FCPA basándose en sus actividades relacionadas con funcionarios del gobierno chino. Yanliang “Jerry” Li (“Li”) y Hongwei “Mary” Yang (“Yang”) ocupaban posiciones de alto nivel en la filial china de Herbalife, y supuestamente han realizado pagos indebidos a funcionarios chinos para influir en las investigaciones de las operaciones de Herbalife por parte de las autoridades chinas, y a cambio de licencias para Herbalife y de influir en la cobertura de los medios de comunicación estatales de China. El DOJ alega que Li y Yang participaron en una trama para realizar pagos a funcionarios del Ministerio de Comercio de China y la Administración Estatal de Industria y Comercio durante diez años desde 2007. Estos pagos, supuestamente, se originaron como reclamaciones de reembolso falsas realizadas por Li y Yang por los gastos de entretenimiento reclamados, con la intención de evitar la activación de controles contables internos de Herbalife. La SEC también ha demandado a Li por separado por presuntas infracciones de la FCPA y de las leyes de valores de los EE. UU.

### Más información

- [Escrito de acusación del DOJ](#)
  - [Reclamación de la SEC](#)
-

- [Wall Street Journal](#)
  - [Reuters](#)
  - [Blog de la FCPA](#)
- 

## Trace International publica su clasificación anticorrupción

El 14 de noviembre de 2019, Trace International, Inc., una organización de cumplimiento anticorrupción con sede en los Estados Unidos, publicó su clasificación anual de países basándose en su probabilidad de riesgo de corrupción. El informe considera factores como la aplicación de la ley anticorrupción de un país, la transparencia gubernamental y la supervisión de la sociedad civil. Nueva Zelanda recibió una vez más la clasificación más alta.

### Más información

- [Clasificación de Trace International de 2019](#)
- 

## Ex diplomático condenado por su participación en escándalo de corrupción de las Naciones Unidas

El 8 de noviembre de 2019, el juez de distrito Vernon S. Broderick de los EE. UU. para el Distrito Sur de Nueva York condenó al ex embajador adjunto de las Naciones Unidas para la República Dominicana, Francis Lorenzo, a tiempo prestado, 250 horas de servicio comunitario y 1 244 000 dólares en confiscación y restitución por su participación en el escándalo de corrupción de las Naciones Unidas en 2016. Lorenzo inicialmente se declaró culpable de transferir pagos corruptos a John Ashe, ex embajador de las Naciones Unidas para Antigua, durante la permanencia de Ashe en el cargo de presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, posteriormente, admitió haber aceptado él mismo dichos pagos del desarrollador millonario chino Ng Lap Seng (“Ng”). A cambio de más de 1,5 millones de dólares en pagos corruptos, Lorenzo ayudó a conseguir el apoyo de las Naciones Unidas para la construcción del centro de convenciones multimillonario propuesto por Ng en Macao. Lorenzo recibió un salario mensual de 20 000 dólares de Ng durante el periodo de Lorenzo como embajador adjunto para la gestión de una organización de medios, que Ng aumentó más tarde hasta 50 000 dólares al mes con la intención de acelerar la aprobación de su centro de convenciones por parte de las Naciones Unidas. Lorenzo se declaró culpable de los cargos de soborno, blanqueo de capitales, infracciones de la FCPA y fraude fiscal. La sentencia refleja las contribuciones de Lorenzo como testigo en el juicio de Ng, que fue condenado a cuatro años de prisión.

### Más información

- [Law360 \(sentencia\)](#)
  - [AP News](#)
  - [Law360 \(participación en el juicio de Ng Lap Seng\)](#)
- 

## La SEC publica el Informe anual de acciones ejecutorias

El 6 de noviembre de 2019, la SEC publicó su Informe anual de acciones ejecutorias (el “Informe”) para el año fiscal 2019. El Informe indica que se produjo un pequeño aumento en los casos de la FCPA en comparación con 2018, lo que dio lugar a 18 acciones de aplicación este año contra 15 entidades y 5 personas. El Informe también se refiere a los esfuerzos de la SEC para informar mejor a las empresas a través de “mayor transparencia en la forma en que la Comisión considera y reconoce la cooperación” en una acción ejecutoria.

### Más información

- [Informe anual de acciones ejecutorias de la SEC](#)
  - [Comunicado de prensa de la SEC](#)
- 

## El Tribunal Supremo de los EE. UU. estudia la impugnación de la SEC para que se le devuelvan ganancias ilícitas procedentes de infracciones en valores

El 1 de noviembre de 2019, el Tribunal Supremo de los EE. UU. otorgó una revisión de la sentencia de *Charles C. Liu, et al., contra la Comisión de Valores y Bolsa (Securities and Exchange Commission, SEC)*. En este caso, el Tribunal considerará si se deben devolver a la SEC las ganancias ilícitas como compensación equitativa por infracciones de la ley de valores. Los demandantes fueron condenados por infringir la ley de valores para defraudar a

los inversores mediante la apropiación indebida de fondos para uso personal y transferir fondos a vendedores extranjeros. El Tribunal de Distrito resolvió que se devuelvan a la SEC las ganancias ilícitas que los demandantes de fondos recaudaron de inversores, medidas cautelares y la máxima multa pecuniaria civil reglamentaria. La Ley de Valores de 1933 autoriza a la SEC a obtener medidas cautelares, reparación judicial equitativa o multas pecuniarias civiles en casos relacionados con infracciones de la ley de valores. Los demandantes argumentan que la devolución de ganancias ilícitas es una sanción no autorizada por la Ley de Valores de 1933. La SEC argumenta que la devolución de ganancias ilícitas constituye una “reparación judicial equitativa”.

Este caso sigue al caso *Kokesh contra la SEC*, resolución del Tribunal Supremo de 2017 que ya fue cubierta por [Red Notice](#), en la que el Tribunal sostuvo de forma unánime que los esfuerzos de la SEC por obtener la devolución de las ganancias ilícitas de los demandados estaban obligadas por las prescripciones de cinco años aplicables a los delitos subyacentes. En esa resolución, la juez Sotomayor indicó la voluntad de categorizar la devolución de ganancias ilícitas como sanción, por lo que escribió “la devolución de las ganancias ilícitas a la SEC asume todos los rasgos distintivos de una sanción: se impone como consecuencia de infringir una ley pública y es una medida disuasoria, más bien que una indemnización”. Los argumentos orales de *Liu contra la SEC* tendrán lugar en la primavera de 2020.

### Más información

- [Wall Street Journal](#)
- [Archivo del Tribunal Supremo](#)

## CONTROLES DE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

### La OFAC emite una notificación de infracción para Aero Sky Aircraft Maintenance, Inc. por realizar negocios con Mahan Air infringiendo las Normativas de Sanciones por Terrorismo Global

El 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. emitió una notificación de infracción para Aero Sky Aircraft Maintenance, Inc. (“Aero Sky”), una empresa de Texas, por presuntamente infringir las Normativas de Sanciones por Terrorismo Global (Global Terrorism Sanctions Regulations, GTSR) al hacer negocios con Mahan Air, empresa que fue incluida en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Lista SDN) de la OFAC en octubre de 2011 por proporcionar apoyo financiero, material y tecnológico a la Fuerza de Protección de la Guardia Revolucionaria Islámica. La OFAC señaló que, de no ser porque a continuación Aero Sky inició los procedimientos de bancarrota y disolución, la actividad habría justificado una fuerte multa pecuniaria civil.

De acuerdo con el aviso web de la OFAC, Aero Sky infringió las GTSR cuando, en diciembre de 2016, negoció y formalizó un Memorándum de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU) con Mahan Air. El MOU se refería a la colaboración futura para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación a Mahan Air y una futura empresa conjunta. Estaba supeditado, en parte, a que Mahan Air se eliminara de la lista SDN.

Aero Sky sabía que Mahan Air era un SDN, ya que había buscado asesoramiento legal antes de negociar y ejecutar el MOU. Sin embargo, Aero Sky determinó erróneamente que la actividad estaba autorizada en virtud de la Licencia General de Irán relacionada con Irán, que solo cubrió la actividad que implicaba a personas bloqueadas según las Normas de Transacciones y Sanciones de Irán, no en las disposiciones de las GTSR ni otras disposiciones de bloqueo de la OFAC. Aero Sky no reveló voluntariamente las infracciones.

La OFAC consideró lo siguiente como factores agravantes en este caso: (i) Aero Sky participó en una infracción imprudente de la ley al no ejercer un grado mínimo de precaución o cuidado; (ii) un ejecutivo de la alta dirección de Aero Sky tenía conocimiento real de la conducta y participó en ella; y (iii) Aero Sky socavó los objetivos de la política de las GTSR al tratar con Mahan Air, que era descrito por la OFAC como una entidad de alto perfil en la lista SDN. Los factores atenuantes incluían que Aero Sky: (i) no había sido objeto de una notificación de infracción o sanción por parte de la OFAC en los cinco años anteriores; y (ii) era una pequeña empresa en mal estado económico que se disolvió tras producirse las infracciones.

### Más información

- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)

## Ciudadano indonesio y tres empresas indonesias acusados de infracciones de las leyes de los EE. UU. de exportación y sanciones contra Irán.

El 10 de diciembre de 2019, Sunarko Kuntjoro (“Kuntjoro”), un ciudadano indonesio, y tres empresas indonesias, PT MS Aero Support (PTMS), PT Kandiyasa Energi Utama (PTKEU) y PT Antasena Kreasi (PTAK) (colectivamente, las “Empresas”), fueron acusados de conspiración para infringir las leyes de los EE. UU. de control de exportación y las sanciones contra Irán, y por defraudar a los EE. UU. Además, Kuntjoro y PTMS fueron acusados de cinco cargos de intento de exportar de forma ilegal a Irán, declaraciones falsas y, junto con PTEKU, de conspiración para el blanqueo de instrumentos monetarios.

Según el escrito de acusación, entre marzo de 2011 y julio de 2018, Kuntjoro, el propietario mayoritario de PTMS, y las Empresas conspiraron con Mahan Air, Mustafa Oveici (“Oveici”), y una persona y una empresa estadounidenses para enviar piezas de aviones de origen estadounidense usadas y dañadas de Mahan Air en Irán a los Estados Unidos para repararlas y posteriormente exportarlas a Irán sin las licencias obligatorias de la OFAC o del Departamento de Comercio (Department of Commerce, DOC) de los EE. UU. Mahan Air es un SDN y consta en la Lista de personas rechazadas del DOC, y Oveici, un ejecutivo de Mahan Air, ha sido incluido en la Lista de entidades del DOC desde diciembre de 2013 por desarrollar y operar una trama de compras para Mahan Air. Para ocultar que las piezas iban destinadas a Mahan Air en Irán, las partes supuestamente enviaron las piezas a y de los Estados Unidos a través de terceros países como Tailandia, Hong Kong y Singapur, e hicieron declaraciones falsas sobre las declaraciones a la BIS en relación con el usuario final definitivo.

Kuntjoro se enfrenta a una sentencia máxima de 5 años de cárcel y a una multa de 250 000 dólares por el cargo por conspiración, un máximo de 20 años de cárcel y una multa de 1 millón de dólares por cada cargo de exportación ilegal a Irán, una sentencia máxima de 5 años de cárcel y una multa de 250 000 dólares por el cargo de las declaraciones falsas, y un máximo de 20 años de cárcel y una multa de 500 000 dólares por conspiración para blanquear instrumentos monetarios.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Escrito de acusación](#)

---

## Compañías de seguros resuelven infracciones aparentes de la Normativa de Control de Activos Cubanos con la OFAC

El 9 de diciembre de 2019, la OFAC anunció la resolución con dos proveedores de seguros relacionados con los seguros de viajes proporcionados en aparente infracción de la Normativa de Control de Activos Cubanos (Cuban Assets Control Regulations, CACR). La empresa Allianz Global Risks U.S. Insurance Company (AGR US), con sede en Chicago, resolvió 6474 infracciones aparentes por un valor de 170 535 dólares y Chubb Limited, con sede en Suiza, resolvió 20 291 infracciones aparentes por un valor de 66 212 dólares. La OFAC determinó que ambas empresas no revelaron voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituyen un caso no flagrante.

AGR US es una filial de Allianz SE, con sede en Alemania, y opera una sucursal canadiense en Toronto, Canadá (“AGR Canada”). Desde agosto de 2010 hasta enero de 2015, AGR Canada supuestamente emitió pólizas de seguros de viajes, incluida la cobertura ocasional para residentes canadienses que viajan a Cuba. Ni AGR Canada ni su gerente de suscripción recopilaron información de destino de viaje al emitir una póliza. Esta práctica continuó durante varios años después de que AGR US fuera puesta en aviso en al menos una ocasión en la que AGR Canada emitió pólizas de seguros relacionadas con viajes a Cuba. Las pólizas dieron lugar al procesamiento y reembolso de 864 reclamaciones relacionadas con Cuba por un valor total aproximado de 518 092 dólares y el cobro aproximado de 23 289 dólares en primas.

La OFAC consideró como factores agravantes que: (i) AGR US no ejerciera un grado mínimo de precaución o atención; (ii) AGR US y Canada en 2010 no investigaran o abordaran las notificaciones que AGR Canada estaba proporcionando una cobertura prohibida; (iii) AGR US y Canada siguieron ese patrón de conducta durante varios años; (iv) AGR US y Canada tuvieron conocimiento de la cobertura relacionada con Cuba ya en 2010; (v) AGR Canada recibió un beneficio económico relacionado con Cuba, que perjudicó a los objetivos de la política de la CACR; y (vi) AGR US y Canada no cumplieron los procedimientos de la OFAC

---

que cubrían estas circunstancias específicas. Entre los factores atenuantes se encontró que: (i) ningún miembro del personal de nivel directivo o supervisor era consciente de la conducta; (ii) AGR US no tenía ningún historial de aplicación ejecutoria por parte de la OFAC en los cinco años anteriores; (iii) AGR US emprendió medidas para mejorar su programa de cumplimiento de la OFAC; y (iv) AGR US cooperó con la OFAC.

Chubb Limited, una sociedad de empresas suiza y entidad jurídica sucesora de ACE Limited con sede en Suiza, es la sociedad matriz final de la empresa ACE Europe, con sede en Reino Unido, a través de una serie de entidades corporativas intermedias, incluida ACE Group Holdings, Inc. con sede en los EE. UU. Según el aviso web de la OFAC, de enero de 2010 a diciembre de 2014, ACE Europe proporcionó seguros de viajes relacionados con Cuba debido a una mala interpretación aparente de la aplicabilidad de las sanciones estadounidenses a su actividad. ACE Europe emitió pólizas de viajes globales a una agencia de viajes en línea europea mediante acuerdos marco y autorizó a ciertas filiales de esa agencia de viajes a emitir políticas individuales. Tanto como las pólizas del grupo como las individuales proporcionaron cobertura global de viajes y, basándose en conclusiones legales erróneas por parte del equipo de cumplimiento regional, no contenían cláusulas explícitas de exclusión para riesgos que infringirían sanciones estadounidenses. ACE Europa procesó y reembolsó 80 555 dólares en reclamaciones y recibió pagos de primas por un total de 287 292 dólares por coberturas de seguros de viajes relacionadas con Cuba.

La OFAC consideró como factores agravantes que: (i) ACE Limited no implementara controles internos adecuados; (ii) los líderes empresariales y el equipo de cumplimiento regional de ACE Europe tenían conocimiento y motivos por conocer la actividad; (iii) se trataba de un patrón o una práctica que se repitió durante varios años; (iv) ACE Limited obtuvo un beneficio económico relacionado con Cuba, que perjudicó a los objetivos de la política de la CACR; y (v) ACE Limited es una institución financiera grande y comercialmente sofisticada. Entre los factores atenuantes se incluía que: (i) muchas de las transacciones hubieran sido autorizadas por una licencia general que tuvo lugar después de que la licencia se emitiera en enero de 2015; (ii) ACE Limited no tenía ningún historial de aplicación ejecutoria por parte de la OFAC en los cinco años anteriores; (iii) ACE Limited cooperó con la OFAC; (iv) la falta de cumplimiento se concentraba en una única filial ACE Limited; y (v) ACE Limited implementó acciones correctivas y mejoras de cumplimiento.

### Más información

- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
- [Aviso web de la OFAC – Chubb Limited](#)
- [Aviso web de la OFAC – Allianz Global Risk U.S. Insurance Company](#)

---

### Tres personas de nacionalidad rusa, tres de nacionalidad italiana y dos de nacionalidad estadounidense acusadas por tratar de infringir las normas de control de exportación de los EE. UU.

El 2 de diciembre de 2019, el Departamento de Justicia de los EE. UU. (Department of Justice, DOJ) reveló un escrito de acusación sustitutivo en octubre de 2019 en el que se acusa a tres personas de nacionalidad rusa, Oleg Vladislavovich Nikitin (“Nikitin”), Anton Cheremukhin (“Cheremukhin”) y la empresa con sede en Rusia de Nikitin, KS Engineering (conjuntamente, los “demandados rusos”); tres personas de nacionalidad italiana, Gabriele Villone (“Villone”), Bruno Caparini (“Caparini”) y la empresa con sede en Italia de Villone, GVA International Oil and Gas Services (conjuntamente, los “demandados italianos”) de infringir y conspirar para infringir la Ley Internacional de Poderes Económicos de Emergencia (International Emergency Economic Powers Act, IEEPA) y la Ley de Reforma de Control de Exportación de 2018 (Export Control Reform Act, ECRA). Además, junto con las personas de los EE. UU. Dali Bagrou (“Bagrou”) y la empresa con sede en los EE. UU. de Bagrou, World Mining and Oil Supply (conjuntamente, los “demandados estadounidenses”), los demandados fueron acusados de conspiración para cometer fraude electrónico y conspiración para cometer blanqueo de capitales.

Según el escrito de acusación, un negocio anónimo controlado por el gobierno ruso que se añadió a la Lista de entidades en septiembre de 2014 contactó con los demandados rusos para adquirir una turbina Vectra 40G de origen estadounidense diseñada para ser integrada con generadores de gas y el accionamiento directo de compresores de gas de alta potencia. Puesto el uso final previsto de la turbina era en una plataforma de perforación rusa de aguas profundas (más de 150 metros), se requería una licencia de exportación del DOC para ese fin. Sin embargo, los demandados rusos contrataron a los demandados italianos para obtener la turbina Vectra en su nombre, quien a su vez empleó a los demandados estadounidenses para adquirir y exportar la turbina. Para ocultar el verdadero usuario final y el uso final del fabricante de los EE. UU., las partes presentaron documentación falsa, incluida una

declaración jurada ficticia y un plan empresarial en el que afirmaban que la turbina era para uso final por una empresa estadounidense dentro de los Estados Unidos. Nikitin, Villone y Bagrou fueron arrestados en los Estados Unidos cuando intentaban completar la compra.

Nikitin, Cheremukhin, Villone y Caparini se enfrentan a una sentencia máxima de 20 años de cárcel y una multa de 1 millón de dólares por infringir la IEEPA/ECRA y a un máximo de 5 años de cárcel y a una multa de 250 000 dólares por conspiración para infringir la IEEPA/ECRA y defraudar a los Estados Unidos. Junto con Bagrou, también se enfrentan a una sentencia máxima de 20 años de cárcel y a una multa de 500 000 dólares por conspiración para cometer el fraude electrónico y conspiración para blanquear instrumentos monetarios.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Escrito de acusación sustitutivo](#)

---

## Ciudadano estadounidense acusado por prestar servicios de forma ilegal a Corea del Norte infringiendo las sanciones estadounidenses

El 2 de diciembre de 2019, el DOJ reveló una querrela criminal que acusa a Virgil Griffith (“Griffith”), un ciudadano estadounidense de 36 años de edad residente en Singapur, de conspiración para infringir la IEEPA al viajar a Corea del Norte y transferir conocimientos técnicos sobre cómo las entidades de Corea del Norte pueden utilizar cadenas de bloqueo y criptomonedas para evadir sanciones estadounidenses.

Según la querrela, Griffith posee un doctorado en sistemas informáticos y neuronales y, en la fecha de esta, era empleado de una entidad que funciona como una plataforma de código abierto para el desarrollo de tecnologías de cadena de bloques y criptomonedas. A pesar de que el Departamento de Estado de los Estados Unidos le denegó el permiso para viajar a Corea del Norte, Griffith supuestamente viajó a Corea del Norte a través de China en abril de 2019 para realizar una presentación en una conferencia sobre cadenas de bloques y criptomonedas. Según la querrela, la presentación de Griffith fue aprobada previamente por los funcionarios de Corea del Norte y, a petición de un organizador de conferencias, debatió cómo podrían usarse las tecnologías de cadenas de bloques y criptomonedas para blanquear dinero y evadir sanciones en beneficio de Corea del Norte. Después de la conferencia, Griffith supuestamente empezó a hacer planes para facilitar el intercambio de criptomonedas entre Corea del Sur y Corea del Norte.

Griffith fue arrestado en el Aeropuerto Internacional de Los Ángeles el 28 de noviembre de 2019 y se enfrenta a una sentencia máxima de 20 años de cárcel por conspirar para infringir la IEEPA.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Reclamación](#)

---

## Apple, Inc. resolvió las supuestas infracciones de la Ley de Designación de Cabecillas del Narcotráfico Extranjero con la OFAC por 466 912 dólares

El 25 de noviembre de 2019, la OFAC anunció un acuerdo por una cantidad de 466 912 dólares con Apple, Inc. (“Apple”) relacionado con posibles responsabilidades civiles derivadas de aparentes infracciones de la Ley de Designación de Cabecillas del Narcotráfico Extranjero (Foreign Narcotics Kingpin Sanctions Regulations, FNKSR). Apple supuestamente infringió la FNKSR al alojar, vender y facilitar la transferencia de aplicaciones de software y contenido asociado (“aplicaciones”) propiedad de SIS, d.o.o. (SIS), una empresa de software eslovena anteriormente mencionada en la Lista SDN como un importante narcotraficante extranjero.

De acuerdo con el aviso web de la OFAC, Apple celebró un acuerdo de desarrollo de aplicaciones con SIS en julio de 2008. En febrero de 2015, el mismo día en que la OFAC designó a SIS y su propietario mayoritario Savo Stjepanovic (“Stjepanovic”), Apple utilizó su herramienta de detección de sanciones para detectar los nuevos SDN en su lista de desarrolladores de aplicaciones. Sin embargo, en ese día y durante más de dos años después, Apple no identificó a SIS como parte sancionada porque su software de detección no consiguió relacionar el nombre “SIS DOO” que había en su sistema con “SIS d.o.o.”, que es el que aparecía en la lista SDN, aunque la dirección de SIS recopilada por Apple coincidía con la dirección publicada en la lista SDN. Además, aunque Stjepanovic aparecía en la lista como “administrador de cuentas” de Apple, la práctica de Apple era solo examinar a personas

enumeradas como “desarrolladores”. Como tal, Apple siguió alojando aplicaciones de SIS y permitiendo que estas se descargaran y se vendieran, y también siguió enviando fondos directamente a SIS después de su designación. En los meses siguientes, Apple supuestamente también facilitó la transferencia de algunas de las aplicaciones de SIS a otras empresas de software sin supervisión personal ni examen adicional. En total, Apple realizó 47 pagos asociados con las aplicaciones bloqueadas y recaudó aproximadamente 1,2 millones de dólares de clientes que las descargaron.

La OFAC determinó que Apple había revelado voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituían un caso no flagrante. La OFAC consideró factores agravantes y atenuantes al evaluar este caso. Entre los factores agravantes se incluía que Apple: (i) es una organización grande y sofisticada con experiencia y conocimientos técnicos en transacciones internacionales; (ii) demostró un descuido imprudente teniendo en cuenta la cantidad de infracciones aparentes, el tiempo durante el que se produjeron y múltiples puntos de fallo dentro del programa de cumplimiento de Apple; (iii) ha obtenido un beneficio económico significativo para SIS y su propietario; y (iv) por tres infracciones aparentes, no ha tomado medidas correctivas inmediatas al identificar a SIS como una persona bloqueada. Entre los factores atenuantes se incluía que: (i) el volumen y el importe total de los pagos no fueron significativos en comparación con el volumen total de transacciones de Apple; (ii) Apple no tenía antecedentes de infracción de sanciones en los cinco años anteriores; (iii) Apple respondió de forma inmediata a numerosas solicitudes de información; y (iv) Apple ha emprendido varias medidas de cumplimiento, incluida la reconfiguración y ampliación del alcance de su detección de sanciones, actualización de procedimientos e implementación de formación obligatoria.

La OFAC destacó las ventajas de examinar la lista SDN completa y de que las empresas deben filtrar por nombre, dirección y otra información identificativa para identificar a entidades y personas de SDN que de otro modo no se detectarían si la búsqueda se hiciera por el nombre.

#### **Más información**

- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
  - [Aviso web de la OFAC](#)
- 

### **Empresario iraní sentenciado a 46 meses de cárcel por exportar ilegalmente mercancías a Irán**

El 14 de noviembre de 2019, el DOJ anunció que Behzad Pourghannad (“Pourghannad”), un ciudadano iraní, fue sentenciado a 46 meses de cárcel después de declararse culpable de conspirar para exportar bienes controlados de los Estados Unidos a Irán infringiendo la IEEPA.

Según el escrito de acusación, desde 2008 hasta 2013, Pourghannad y dos coacusados trabajaron para adquirir y enviar grandes cantidades de fibra de carbono, que tiene varias aplicaciones militares y aeroespaciales, de los Estados Unidos a Irán a través de terceros países. Durante este periodo de cinco años, Pourghannad y los demandados asociados con otras personas para trasladar e intentar trasladar la fibra de carbono a través de Europa, los Emiratos Árabes Unidos y, finalmente, Irán. Pourghannad supuestamente trabajó como garante financiero para esas transacciones y, en un esfuerzo por ocultar las transacciones, falsificó documentos de envío y operó a través de empresas pantalla.

#### **Más información**

- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
  - [Escrito de acusación](#)
- 

### **Aventura Technologies, Inc. y altos directivos acusados de fraude, blanqueo de capitales e importación ilegal de equipos chinos**

El 7 de noviembre de 2019, el DOJ reveló una querrela criminal contra Aventura Technologies, Inc. (“Aventura”) y siete de sus empleados actuales y anteriores en relación con una trama para vender equipos fabricados en China al gobierno de los EE. UU. y a clientes particulares simulando que los equipos se habían fabricado en los Estados Unidos y ocultando el hecho de que los productos se fabricaban realmente en China.

Según la querrela, desde agosto de 2006 hasta noviembre de 2019, Aventura conspiró con los fabricantes de equipos de seguridad y vigilancia de China para defraudar a los clientes afirmando que Aventura fabricaba sus productos en los Estados Unidos cuando los productos en realidad eran importados de China, entre otros países. Aventura supuestamente entró los

productos ilegalmente en los Estados Unidos con etiquetas falsas que indicaban que estos eran de origen estadounidense o sin las marcas de origen obligatorias. Según la querrela, algunos de los equipos importados utilizaban firmware con vulnerabilidades conocidas de ciberseguridad que podrían permitir a piratas informáticos controlar los datos registrados o acceder a ellos de forma remota. Aventura supuestamente vendió decenas de millones de dólares en equipamientos, algunos de los cuales se han utilizado para salvaguardar las instalaciones y activos confidenciales del gobierno de los EE. UU., entre otras, bases militares e instalaciones del Departamento de Energía.

En la querrela se acusaba a todos los demandados de conspiración para cometer fraude electrónico y fraude postal, así como de importación ilícita, y acusó a dos demandados de conspiración para blanquear dinero. Cada cargo conlleva una sentencia máxima de 20 años en prisión.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Reclamación](#)

---

## Empresa de aviación de los EE. UU. resuelve aparentes infracciones de las regulaciones de sanciones contra Sudán

El 7 de noviembre de 2019, la OFAC anunció una resolución por una cantidad de 210 600 dólares con Apollo Aviation Group, LLC (AAG), una empresa con sede en Florida, relacionada con la posible responsabilidad civil de 12 infracciones aparentes de las regulaciones de sanciones con Sudán.

Según el aviso web de la OFAC, AAG arrendó tres motores de avión a una entidad constituida en los Emiratos Árabes Unidos (EAU), que subarrendó los motores a una aerolínea ucraniana. La aerolínea ucraniana instaló los motores en un avión del que hizo un “arrendamiento húmedo” a Sudan Airways (“Sudan Air”), una entidad identificada en la lista SDN porque coincide con la definición de “Gobierno de Sudán”. Según este acuerdo, la aerolínea ucraniana operó la aeronave en nombre de Sudan Air. AAG descubrió que dos de los motores habían sido utilizados por Sudan Air y en Sudán durante una revisión posterior al arrendamiento de los registros del motor. A continuación, el AAG descubrió y exigió la eliminación del tercer motor que había sido arrendado “en húmedo” a Sudan Air.

Aunque el acuerdo de arrendamiento de AAG con la entidad de EAU incluía una cláusula que requería el cumplimiento con sanciones, la OFAC declaró que AAG no garantizó que los motores se utilizaran de una manera que cumpliera con las regulaciones de sanciones de los EE. UU. Por ejemplo, la OFAC señaló que AAG no obtuvo de arrendatarios o subarrendatarios los certificados de cumplimiento para la exportación de los EE. UU. AAG tampoco supervisó de forma periódica ni verificó de otro modo el cumplimiento de los arrendatarios/subarrendatarios de las sanciones mientras duró el arrendamiento.

La OFAC determinó que AAG había revelado voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituían un caso no flagrante. La OFAC consideró factores agravantes y atenuantes al evaluar este caso. Entre los factores agravantes se incluía que: (i) la actividad perjudicó los objetivos del programa de sanciones de los EE. UU.; (ii) AAG es una entidad grande y sofisticada; y (iii) aunque la entidad de EAU infringió los términos de su arrendamiento, AAG no supervisó ni verificó de otro modo la situación real de los motores durante los arrendamientos. Entre los factores atenuantes se incluía que: (i) ningún miembro del personal de AAG tenía conocimiento real de la conducta; (ii) AAG no había recibido una sanción ni notificación de infracción en los cinco años anteriores; (iii) AAG implementó medidas correctivas como invertir en personal y sistemas de cumplimiento adicionales; y (iv) AAG proporcionó información a la OFAC de una manera clara, concisa y bien organizada.

### Más información

- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
- [Aviso web de la OFAC](#)

---

## Oficial de la Marina de los EE. UU., su esposa y dos ciudadanos chinos acusados de conspirar para entrar productos de contrabando en China

El 31 de octubre de 2019, un gran jurado acusó a Fan Yang, un oficial de la Marina de los EE. UU. y a su esposa Yang Yang, ambos ciudadanos de los EE. UU. nacionalizados residentes en Florida, así como a Ge Songtao y Zheng Yan, ambos ciudadanos chinos residentes en China, de cargos de conspiración y que intentaban entrar ilícitamente productos

de doble uso en China, así como de conspiración para causar y causar la presentación de información de exportación falsa y engañosa.

Según el escrito de acusación, los demandados intentaron entrar ilícitamente siete barcos de estilo militar con ocho motores militares Evinrude MFE de los Estados Unidos en China para su uso en China continental. Además, los demandados conspiraron para presentar y presentaron información falsa al Sistema Automatizado de Exportación de Aduanas y Protección Fronteriza (Automated Exported System, AES) para ocultar la venta de barcos y motores. La información falsa presentada en AES indicaba al comprador y al usuario final como empresas ficticias ubicadas en Hong Kong, cuando el verdadero comprador era Shanghai Breeze Technology Co. Ltd., una entidad china propiedad de Ge Songtao.

Los cargos de conspiración, presentación de información de exportación falsa e intento de contrabando conllevan sentencias máximas de 5 y 10 años de prisión, respectivamente.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Escrito de acusación](#)

## NOVEDADES SOBRE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

### Alerta a clientes: La DDTC publica una excepción de las ITAR para datos técnicos cifrados y software, y ajusta las definiciones comunes de las ITAR y las EAR

El 26 de diciembre de 2019, la Dirección de Controles Comerciales de Defensa (Directorate of Defense Trade Controls, DDTC) del Departamento de Estado de los EE. UU. publicó una norma final provisional que permitiría, en determinadas circunstancias, que datos técnicos cifrados y software sujetos a ITAR se envíen o almacenen fuera de los Estados Unidos sin necesidad de licencia de la DDTC u otra tipo de autorización.

Aunque las enmiendas planificadas de la DDTC a las ITAR contienen diferencias sutiles a las disposiciones correspondientes de las EAR que la BIS publicó en 2016, la norma de la DDTC no obstante permitirá el almacenamiento internacional en la nube y la manipulación de la tecnología/los datos técnicos y el software debidamente cifrado sujetos tanto a las ITAR como a las EAR.

La norma es una continuación de las iniciativas iniciadas en 2015 para ajustar la definición de términos fundamentales en las EAR y las ITAR para reducir las cargas normativas innecesarias. Aunque no completa el esfuerzo, no obstante ajusta disposiciones adicionales relacionadas con el intercambio de datos técnicos/tecnológicos y software entre personas estadounidenses, envíos dentro de los Estados Unidos y lanzamientos de espacios.

Los comentarios deben enviarse antes del 27 de enero de 2020. La norma entrará en vigor el 25 de marzo de 2020, a menos que la DDTC decida publicar una nueva regla.

### Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
- [Última norma temporal del Registro Federal](#)

---

### Alerta a clientes: El DOJ proporciona incentivos adicionales para las revelaciones voluntarias de los controles de exportación penales e infracciones de sanciones

El 13 de diciembre de 2019, el DOJ revisó y volvió a publicar su "Política de controles de exportación y sanciones para organizaciones empresariales" para "proporcionar mayor claridad a las empresas que deben tomar una decisión de revelación voluntaria y... animar a más organizaciones a informar [al DOJ]".

La política revisada hace varios cambios importantes en la directriz anterior del DOJ emitida el 2 de octubre de 2016. Estos cambios están diseñados para animar a las empresas a que aprovechen el proceso de revelación mediante la definición más clara de los beneficios de esta y de las entidades a las que pueden aplicarse estos beneficios. La nueva política también aclara que las revelaciones relacionadas con infracciones potencialmente intencionadas deben presentarse al DOJ (no solo a las agencias reguladoras) para obtener los beneficios de conformidad con la política.

No está claro si esto impulsará un aumento significativo en el número de revelaciones voluntarias al DOJ para los controles de exportación y las infracciones de sanciones, ya que

---

hay varios factores adicionales que una empresa debe tener en cuenta a la hora de decidir si la agencia debe revelarse y a la que la agencia debe revelar.

### Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
  - [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- 

### Alerta a clientes: El Departamento de Comercio emite una norma propuesta en la que se implementa la “orden ejecutiva de la cadena de suministro”

El 26 de noviembre de 2019, el DOC emitió una norma propuesta en la que se implementa la Orden Ejecutiva 13873 de 15 de mayo de 2019 sobre “Asegurar la cadena de suministro de información y servicios y cadena de suministro” (“Cadena de suministro de EO”). La EO de la cadena de suministro y la norma propuesta pretenden crear un marco amplio para mitigar, prohibir y relajar las transacciones de información y servicios de información y comunicaciones (ICTS) que impliquen a “adversarios extranjeros”.

La norma propuesta no designa a gobiernos ni a entidades específicas como “adversarios extranjeros”. Tampoco identifica a ninguna categoría específica de transacciones que estén sujetas al régimen o no lo estén. En su lugar, a través de la norma propuesta, el Departamento de Comercio adopta un enfoque de caso por caso según los hechos para determinar aquellas transacciones que cumplen los requisitos establecidos en la EO de la cadena de suministro. Aunque la norma propuesta establecería ciertos elementos del procedimiento, no proporcionaría un mecanismo de autorización o de concesión de licencias autorización para autorizar las transacciones propuestas.

Si se adoptara el borrador, las normativas propuestas podrían generar una incertidumbre significativa para las empresas que operan en el sector ICTS. En particular, las transacciones con un nexo con China o Rusia, que se han identificado informalmente como “adversarios” en declaraciones por parte de funcionarios del gobierno de los Estados Unidos, estarían en riesgo de intervención según este marco.

El DOC ha anunciado una ampliación de la fecha límite de los comentarios el 23 de diciembre. Los comentarios sobre la norma propuesta ahora se pueden realizar hasta el viernes 10 de enero de 2019. Las partes interesadas, incluida cualquier empresa u organización involucrada en el sector ICTS, deben revisar detenidamente las normas del borrador para evaluar su posible efecto en cualquier transacción de ICTS actual o pendiente y enviar comentarios en consecuencia.

### Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
  - [Orden ejecutiva 13873](#)
  - [Norma propuesta del Registro Federal](#)
  - [Ampliación del Registro Federal del periodo de comentarios](#)
- 

### El DOC amplía la licencia general temporal que autoriza las transacciones específicas con Huawei y sus filiales; concede licencias individuales que autorizan exportaciones específicas a Huawei

El 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Industria y Seguridad (Bureau of Industry and Security, BIS) de la DOC amplió hasta el 16 de febrero de 2020 la licencia general temporal (temporary general license, TGL) a Huawei Technologies Co., Ltd. (“Huawei”) y 114 de sus filiales no estadounidenses en la Lista de entidades. Esta TGL autoriza ciertas actividades como las necesarias para las operaciones continuas de las redes y equipos existentes, así como el apoyo de los servicios móviles existentes, incluida la investigación de ciberseguridad crítica para mantener la integridad y fiabilidad de las redes y los equipos existentes y totalmente operacionales. Los exportadores, reexportadores y cesionarios siguen siendo necesarios para mantener las certificaciones de los destinatarios y otros registros relacionados con su uso de la TGL, que se pondrán a disposición de la BIS cuando esta las solicite.

Al mismo tiempo, la BIS empezó a emitir licencias individuales a algunas empresas que autorizan ciertas exportaciones a Huawei. Según las agencias de noticias, como *Reuters* y el *Wall Street Journal*, a partir del 20 de noviembre de 2019, la BIS había recibido aproximadamente 300 solicitudes de licencias y había emitido notificaciones de denegación a una cuarta parte, no llevó a cabo ninguna acción para la mitad y aprobó una cuarta parte para autorizar solo “actividades limitadas y específicas que no suponen un riesgo significativo para

la seguridad nacional o los intereses de la política extranjera de los Estados Unidos”. Estas aprobaciones de licencias están relacionadas principalmente con los productos de consumo, mientras que el resto de las licencias denegadas implican a empresas que fabrican equipos de red de comunicación, como 5G, radio u otros componentes. Las empresas que recibieron la carta de intención de denegar tienen 20 días para apelar la denegación antes de que sea oficial.

### Más información

- [Norma final del registro federal](#)
- [Comunicado de prensa del DOC](#)
- [Reuters](#)
- [The Wall Street Journal](#)
- [The Washington Post](#)
- [Revisión asiática de Nikkei](#)

### RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [USTR propone obligaciones adicionales de 2400 millones de dólares en importaciones francesas](#)
- [Abierto el proceso de petición de tarifas arancelarias misceláneas para 2019](#)

### RECURSOS DE LA FCPA

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de los EE. UU.:

- [Acciones de ejecución del DOJ \(2019\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

### ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

El 10 de enero de 2020, [Stephen S. Kho](#) moderará un debate de USCBC titulado “Compra gubernamental en China: desafíos y oportunidades para empresas extranjeras” en las oficinas de Akin Gump en Washington D.C.

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre leyes anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política, u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos

[Paul W. Butler](#)

[Christian Davis](#)

Editores de novedades anticorrupción

[Stanley Woodward](#)

[Melissa Whitaker](#)

[Abigail Kohlman](#)

[Jillie Richards](#)

[Allison Thornton](#)

[Michael Fires](#)

[Matthew Breen](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas y aplicación

[Suzanne Kane](#)

[Jennifer Thunem](#)

Las traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español están disponibles con una demora. Compruebe a través de

los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivo](#) | [Archivo: árabe](#) | [Archivo: chino](#) | [Archivo: español](#) | [Archivos: ruso](#)

[akingump.com](http://akingump.com)



© 2020 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra página de [Avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [Darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 200061037 (EE. UU.)